



**RESPUESTA A OBSERVACIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA NO. 005 DE 2024**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Reglas de Participación, y en aplicación al principio de transparencia, TEVEANDINA SAS, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo, dentro del proceso de Selección Invitación Abierta No. 005 de 2024, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CAPACIDADES DIVERSAS" /Y/ LA SERIE DE FICCIÓN "VERY WELL" /Y/ LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY " O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC**, en los siguientes términos: NJ

Observante:	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS
Medio de envío:	el_pachos@hotmail.com
Fecha:	08 de abril de 2024

OBSERVACION:

(...) EL numeral 7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de las Reglas de Participación es claro cuando dice "Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación." Sin embargo, vemos que se aplicaron subsanaciones a la propuesta 24 SOUND FILMS en lo correspondiente al Formato 14 Valor Agregado de Servicios (No Subsanable), asignándole una puntuación total de 200, pero de acuerdo a su propuesta debería ser 50, tal como se muestra a continuación:

**FORMATO 14
VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	Puntaje	MARQUE CON UNA X
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	X
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	

De igual forma en este mismo punto se aplica una puntuación total de 200 a la propuesta de Atrarraya Films, sin embargo, debería ser 150, tal como se evidencia a continuación:

FORMATO 14

VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarle el origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	Puntaje	MARQUE CON UNA X
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50	X
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50	X
MATERIAL MERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50	
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50	X

En este orden de ideas solicitamos se aplique el respectivo puntaje a las dos propuestas rigiéndose por las Reglas de Participación de la Oferta por Invitación Abierta No. 005 de 2024, en las cuales está claro en su numeral 5.4.4 que se otorgarán como máximo 200 puntos al Valor Agregado de Servicios de Coproducción. El desconocimiento u omisión no es argumento para solicitar una subsanación, la descripción es clara y no da lugar a la duda, tal como se evidencia a continuación:

5.4.4. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (200 PUNTOS)

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad relacionados así **FORMATO 14 VALOR AGREGADO DE SERVICIOS:**

CRITERIO	Puntaje
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50
MATERIAL MERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad encuentra que efectivamente hubo error en la calificación del valor agregado ofertado por el oferente ATARRAYA FILMS, motivo por el cual se corregirá el informe dejando 150 puntos en lugar de los 200 asignados inicialmente.

En el mismo sentido se corregirá la asignación de los 200 puntos otorgados al oferente 24 SOUND FILMS, en el sentido de asignar 50 puntos en lugar de 200, conforme a lo dispuesto en las reglas de participación.

Observante:	24 SOUND FILMS CIA SAS
Medio de envío:	4sfproyectos@gmail.com
Fecha:	09 de abril de 2024

OBSERVACION # 1:

"A través del presente documento 24 Sound Films solicita la revisión de los certificados de emisión adjuntados a la Invitación abierta 005 2024, que estaban en las páginas 61 a la 65 y calificar estos certificados ya que no fueron tenidos en cuenta.



RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad la acepta y en consecuencia procede a realizar la modificación del informe de evaluación técnico definitivo realizando la asignación del puntaje correspondiente conforme a lo dispuesto en las reglas de participación.

OBSERVACION # 2:

"2. En el formato 14, no se debe asignar puntaje a ATARRAYA FILMS, debido a que en el documento había una nota aclaratoria que decía: "en caso de seleccionar más de una opción, no tendrá puntaje por este criterio".

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad aclara al oferente, que, las reglas de participación priman o prevalecen sobre el contenido del citado formato, en este sentido no acepta su observación.

OBSERVACION # 3:

"3. En el formato 7, ATARRAYA FILMS, no cumple con los requisitos según la evaluación técnica: "El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) máximo cuatro (4) series documentales, reality o docureality para televisión por medio de los siguientes documentos: • FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado." evaluación en la que se señala que NO CUMPLE SUBSANAR porque no se adjuntó el formato solicitado."

RESPUESTA: La entidad le informa que la empresa ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS realizo la subsanación correspondiente en el término otorgado para ello durante el traslado del informe preliminar, tal y como lo evidencia el adjunto a este informe de respuestas.

Cordialmente,

YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES

Coordinadora Técnica Y De Producción
Supervisora

GERMAN ROBERTO JULIA

Asesor Conceptual y de Producción (Contratista)
Supervisor de Apoyo

Revisó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista
Marysol Boveló Godoy - Líder Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo